<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> <u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA</u> <u>Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL</u> ?CÓNDOR DE LOS ANDES?.

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y de 17 de julio de 1947 disponen que la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede otorgarse a ciudadanos bolivianos que hayan prestado servicios especiales a la Nación.

Que el Reverendo Padre René Ortuste Quiroga, Vicario Foráneo de San Lucas, Segunda Sección de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, ha desarrollado una desinteresada, humanitaria y proficua labor de enseñanza, en base a principios de elevada moral religiosa por más de diecisiete años ininterrumpidos.

Que, es deber del Gobierno de la Revolución Nacional reconocer las dotes y calificados merecimientos del Reverendo Padre Ortuste por su valorado sentido de responsabilidad en bien de las mayorías del pueblo boliviano.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Asciéndese al grado de OFICIAL de la Orden del ?Cóndor de los Andes? al Reverendo Padre René Ortuste Quiroga, Caballero de la misma.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman, Velarde, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.